GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO
OFICIO: SH-1008/2026

Chihuahua, Chihuahua a 29 de octubre de 2026

A las Instituciones Financieras
Participantes en la Licitación Pública
No. SH/LPDP/010/2026
Presentes

Asunto: Notificación de la negativa de confirmación en relación al Financiamiento BANAMEX de la Licitación Pública No. SH/LPDP/010/2026 ("Licitación").

Hago referencia al Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2026 ("Acta de Fallo") de la Licitación Pública No. SH/LPDP/010/2026 (la "Licitación Pública"), sobre el particular con fundamento en los artículos 4, 6 y 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y demás disposiciones aplicables, informo lo siguiente:

1. Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán el significado que se atribuye en la Convocatoria de la Licitación ("Convocatoria") y sus anexos.

2. En el numeral IV del Acta de Fallo, en el cual aparecen las Instituciones de Crédito adjudicadas, mismo que se transcribe a continuación:

"Acto seguido, se notificó a todos los presentes que los Instrumentos Derivados se adjudicaron a las Ofertas Calificadas descritas a continuación:

Financiamiento a Cubrir	Licitante	Prima Ofertada
Financiamiento BBVA A	**BBVA**	$404,200.00 M.N. (Cuatrocientos cuatro mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Edificio, Héroes de la Reforma,
Av. Venustiano Carranza No. 601,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext.
www.chihuahua.gob.mx

Financiamiento BBVA B	**BBVA**	$95,500.00 M.N. (Noventa y cinco mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BANAMEX	**SANTANDER**	$203,792.00 M.N. (Doscientos tres mil setecientos noventa y dos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento MULTIVA	**BBVA**	$153,100.00 M.N. (Ciento cincuenta y tres mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento SANTANDER	**BBVA**	$171,600.00 M.N. (Ciento setenta y un mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Una vez comunicada a los presentes cuales son las instituciones financieras nacionales participantes cuya Oferta Calificada se adjudicó conforme a lo anteriormente referido, la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, actuando en suplencia por ausencia del Titular de la Secretaría de Hacienda declaró formalmente concluido el Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo, de la Licitación Pública No. SH/LPDP/010/2026, comunicando a las Instituciones Financieras presentes que procedería a la formalización de las Confirmaciones correspondientes para los Financiamientos a cubrir, de conformidad con los mecanismos previstos en los Contratos Marco correspondientes, y los usos y prácticas bancarios y mercantiles, agradeciendo de antemano a todas las Instituciones Financieras presentes su participación."

3. Con fecha 29 de octubre de 2026, Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, notificó a esta Secretaría que no realizaría la Confirmación de la operación sobre el Financiamiento BANAMEX que le fuera adjudicado.

4. Cabe señalar que en el numeral 13 de la Convocatoria, se establece lo siguiente:

"Una vez comunicado el fallo anteriormente referido, la Secretaría declarará oficialmente el cierre del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y procederá a la formalización de la Confirmación correspondiente respecto de cada Instrumento Derivado adjudicado, de conformidad con los mecanismos previstos en el Contrato Marco y los usos y prácticas bancarias y mercantiles. La Institución Financiera que resulte ganadora respecto de cada Instrumento Derivado deberá entregar la Confirmación debidamente firmada, a más tardar el 29 de octubre de 2026 a las 16:00 horas."

5. Cabe señalar que el Lineamiento 45 de los Lineamientos, establece que se considera como Oferta Calificada a aquélla que represente el costo financiero más bajo será aquella con el menor pago por la contratación del Instrumento Derivado, al establecer lo siguiente lo siguiente:

"**45.** En el caso de procesos competitivos de Instrumentos Derivados en donde se comprometa a cubrir los intereses, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la tasa de interés pactada en el Financiamiento o la tasa de interés máxima estipulada en la Oferta Calificada (CAP), el Ente Público deberá especificar dicha tasa de interés máxima.

La Oferta Calificada que represente el costo financiero más bajo será aquella con el menor pago por la contratación del Instrumento Derivado."

6. Asimismo, el numeral 15.9 de la Convocatoria faculta a esta Secretaría para, entre otros, interpretar y tomar cualquier determinación con relación a cualquier disposición contenida en la misma, sobre cualquier acto u omisión relacionado con la Licitación o cualquier situación relacionada con la Licitación que no esté prevista en la propia Convocatoria, al establecer lo siguiente:

"La Secretaría será la única entidad facultada para interpretar y tomar cualquier determinación con relación a cualquier disposición contenida en la presente Convocatoria y sus anexos, a cualquier acto u omisión relacionado con la presente Licitación y cualquier situación relacionada con la Licitación que no esté prevista en la presente Convocatoria y la documentación que se genere con base en la misma. En caso de que, por causas no atribuibles a la Secretaría y/o el Estado, la Institución Financiera que resulte ganadora respecto de un

Instrumento Derivado no efectúe la Confirmación a la Secretaría en términos de la Convocatoria, se procederá, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, a adjudicar dicho Instrumento Derivado a la segunda mejor Oferta Calificada, y así sucesivamente. Las decisiones de la Secretaría respecto a lo relacionado en el presente párrafo serán finales e inapelables."

En consecuencia de lo anteriormente señalado, y ante la falta de Confirmación de la Institución de Crédito adjudicada en el Financiamiento BANAMEX, esta Secretaría, con fundamento en las disposiciones antes citadas; 15.9 de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, procede a adjudicar el Instrumento Derivado a la segunda mejor Oferta que se describe en el Acta de Fallo, en este caso BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, cuya Oferta es de $324,200.00 M.N. (Trescientos veinticuatro mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

En ausencia del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 5., fracción I, Apartado B., 75 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, firma en suplencia por ausencia la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

Santander

Chihuahua, Chih., 29 de octubre de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

Presente.

Por medio de la presente, y agradeciendo la invitación para participar en la licitación SH/LPDP/010/2026, me permito informar que, derivado de un error involuntario en el proceso de presentación de propuestas, fue entregada la oferta correspondiente al financiamiento de Banamex por un monto de $203,792.00 (Doscientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), siendo que dicho importe correspondía a la propuesta de otra institución financiera.

La cotización correcta de Banco Santander México, S.A. para el financiamiento objeto de la presente licitación es de $384,990.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), situación que puede acreditarse mediante la comunicación institucional emitida oportunamente para tal efecto.

En virtud de lo anterior, y considerando que la propuesta presentada por error no refleja las condiciones reales bajo las cuales nuestra institución podría participar en la operación, respetuosamente solicitamos que dicha oferta sea considerada improcedente y, en consecuencia, se proceda con la asignación de la licitación a la siguiente propuesta que corresponda conforme a las bases y criterios establecidos.

Lamentamos los inconvenientes que esta situación pudiera ocasionar y reiteramos nuestro compromiso con los más altos estándares de profesionalismo y cumplimiento. Asimismo, reforzaremos nuestros controles internos para evitar que circunstancias similares se presenten en futuras participaciones.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a futuras convocatorias en las que podamos colaborar y contribuir al logro de los objetivos de la Administración Estatal.

Atentamente,

HUGO ALFREDO MORALES MANZANERA
Director Zonal de Banca de Instituciones
Banco Santander México, S.A.